

Santiago, 24 de agosto de 2017.
15912

Señor
Eric Parrado Herrera
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL/

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de esa Superintendencia, informo como Hecho Esencial que Banco de Chile y Citigroup Inc. han acordado con esta fecha prorrogar la vigencia del Contrato de Cooperación celebrado el 22 de octubre de 2015. De conformidad a la mencionada prórroga, la vigencia del Contrato de Cooperación se extiende desde 1° de enero de 2018 y hasta el 1° de enero de 2020, pudiendo las partes convenir antes del 31 de agosto de 2019 una prórroga por dos años a contar del 1° de enero de 2020. En caso que ello no ocurra, el contrato se prorrogará por una sola vez por el plazo de un año a contar del 1° de enero de 2020 y hasta el 1° de enero de 2021. El mismo procedimiento de renovación podrá utilizarse a continuación cuantas veces lo acuerden las partes.

La prórroga antes mencionada se extiende también a los Contratos de Conectividad Global, Licencia y *Master Services Agreement* que Banco de Chile tiene suscritos con Citigroup Inc.

El Directorio de Banco de Chile, en sesión N° BCH 2.865 de 24 de agosto de 2017, aprobó la prórroga aludida anteriormente, en los términos previstos en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Saluda atentamente a Ud.,



Eduardo Ebersperger Orrego
Gerente General